



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 072 - 2020/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 17 DIC 2020

VISTOS: El Informe N° 030-2020-SIS-OGAR/OT de la Oficina de Tesorería, con Proveído N° 483-2020-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe N° 363-2020-SIS/OGAJ-DE con Proveído N° 456-2020-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 49.1 del artículo 49 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución N° 002-2007-EF-77.15, establece que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de una Unidad Ejecutora deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 establece respecto a los responsables del manejo de cuentas bancarias que *“Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces (...);”*



Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 establece que *“La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa (...);”*



Que, a través de la Resolución Jefatural N° 001-2020/SIS, de fecha 13 de enero de 2020, la Jefatura Institucional de Seguro Integral de Salud delegó a la Secretaría General, entre otras facultades, la de *“Designar a los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias del Seguro Integral de Salud”*;

Que, en el desarrollo de las facultades delegadas, se expidió la Resolución Secretarial N° 051-2020/SIS/SG, de fecha 18 de agosto de 2020, en el cual se aprobó el reporte *“Anexo – Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”*, en el que se detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1091-Seguro Integral de Salud;

Que, la Oficina de Tesorería mediante Informe N° 030-2020-SIS-OGAR/OT, el mismo que es acogido con Proveído N° 483-2020-SIS/OGAR por la Oficina General de



Administración de Recursos - OGAR propone aprobar un nuevo Reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de la Unidad Ejecutora 001 – Seguro Integral de Salud, asimismo se deje sin efecto la Resolución Secretarial N° 051-2020/SIS/SG, esto en atención a los cambios y designación de nuevos funcionarios de la Entidad;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través de su Informe N° 363-2020-SIS/OGAJ-DE con Proveído N° 456-2020-SIS/OGAJ señala que, sobre la base de lo opinado por OGAR, lo propuesto cumple con el marco legal vigente por lo que corresponde emitir el acto administrativo pertinente, garantizando así la continuidad de la gestión administrativa;

Con los vistos del Director General(e) de la Oficina General de Administración de Recursos, del Director General de la Oficina General de la Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, en la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, la Resolución Jefatural N° 001-2020/SIS a través del cual se delegó funciones a la Secretaría General, y la Resolución Jefatural N° 157-2020/SIS por la cual se designó al Secretario General del Seguro Integral de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Secretarial N° 051-2020/SIS/SG, de fecha 18 de agosto de 2020.

Artículo 2.- Aprobar el reporte "Anexo - Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", en el que se detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1091 – Seguro Integral de Salud, el mismo que forma parte de la presente Resolución Secretarial.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad Ejecutora 1091 – Seguro Integral de Salud remita copia fedateada de la presente Resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de salud.

Regístrese y comuníquese



Abog. RODOLFO REÁTEGUI DÁVILA
Secretario General
Seguro Integral de Salud



P. FIGUEROA



W. ASCARZA